



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0417

Por reunir los requisitos de los artículos 422, 430 y 468 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **SODECOL GROUP S.A.S.** por las siguientes sumas de dinero, conforme al título allegado:

Pagaré No.804.006.897-3:

- 1.- \$354.172.761.80 por concepto de capital acelerado.
- 2.- Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.
- 3.- \$.1.918.599.20 por la cuota de septiembre de 2021.
- 4.- \$1.938.126.80 por la cuota de octubre de 2021.
- 5.- Por los réditos moratorios respecto de las cantidades de los numerales 3 y 4, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.
- 6.- \$10.148.947.70 por los intereses de plazo.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

II.- **DECRETAR** el embargo hipotecario del inmueble de matrícula 50N-474465. **Ofíciase** a la O.R.I.P. de Bogotá.

Una vez se demuestre lo anterior, se decidirá lo concerniente al secuestro del fundo.



III.- Notificar esta decisión a la ejecutada de manera personal, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones (arts.431 y 442 *ibíd*).

IV.- Reconocerle personería a la abogada JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ como vocera judicial del acreedor.

V.- Oficiar a la DIAN, según las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	19/11/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 132	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP